

Protección Civil en la Región de Murcia

La Comunidad Autónoma de Murcia comprende el territorio de la provincia del mismo nombre, con una superficie de 11.314 km² y representa el 2,23 por 100 de la superficie nacional. Tiene un perímetro de 627 Km., de los que 208 corresponden a costas continentales y 12 a costas insulares. Comprende 45 municipios, que agrupan un total de algo más de 1.050.000 habitantes, con una densidad media de población de 90 habitantes por Km. cuadrado. Morfológicamente la Región está constituida por un relieve con dirección estructural dominante Oeste-Sureste y Este-Noroeste debido a una línea de empuje orogénico normal a esta dirección que condiciona la disposición de las alineaciones montañosas, siendo todas ellas paralelas entre sí. Las altitudes oscilan desde el nivel del mar hasta los 2.001 mts. del Pico Revolvadores, de Sierra Seca, en Moratalla. La climatología es variada y configura, junto con los elementos de la infraestructura natural anteriormente esquematizada, diversos tipos climáticos que van desde el Mediterráneo semiárido subtropical hasta el Mediterráneo continental. La temperatura media anual es de 18,5-19,2 grados C.º, y la precipitación media es de 150-170 mm.

Organización de la Protección Civil

El Decreto Regional 3/1993, de 3 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional atribuye las competencias en materia de Protección Civil a la Consejería de Medio Ambiente. Dentro de esta Consejería corresponde a la Dirección General de Protección Civil el ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo 37 del Decreto Regional 51/1990, de 12 de julio, en materia de Protección Civil y Extinción de Incendios y Salvamento.

Con anterioridad, el Decreto Regional 61/1986, de 18 de julio, creaba la Comisión Regional de Protección Civil y mediante el Decreto Regional 113/1987, de 10 de diciembre, se reorganizaba dicha Comisión y regulaban las competencias de la Consejería de Administración Pública e Interior, correspondiéndole la dirección y coordinación de todos los recursos humanos y materiales de la Administración Regional en materia de Protección Civil, ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Mediante el aludido Decreto Regional 113/1987, de 10 de diciembre, se creaba la Dirección Regional de Interior, atribuyéndole el ejercicio específico de las funciones de Protección Civil, que hoy han pasado a la Dirección General de Protección Civil.

De entre dichas funciones y su desarrollo en actuaciones concretas, merecen destacarse:

a) *Elaboración de los Planes de Protección Civil de la Región de Murcia, orientados a la protección de las personas, las instalaciones y los bienes de interés general ante emergencias.*

El Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (Plan INFOMUR)

Es importante hacer constar, por su inci-



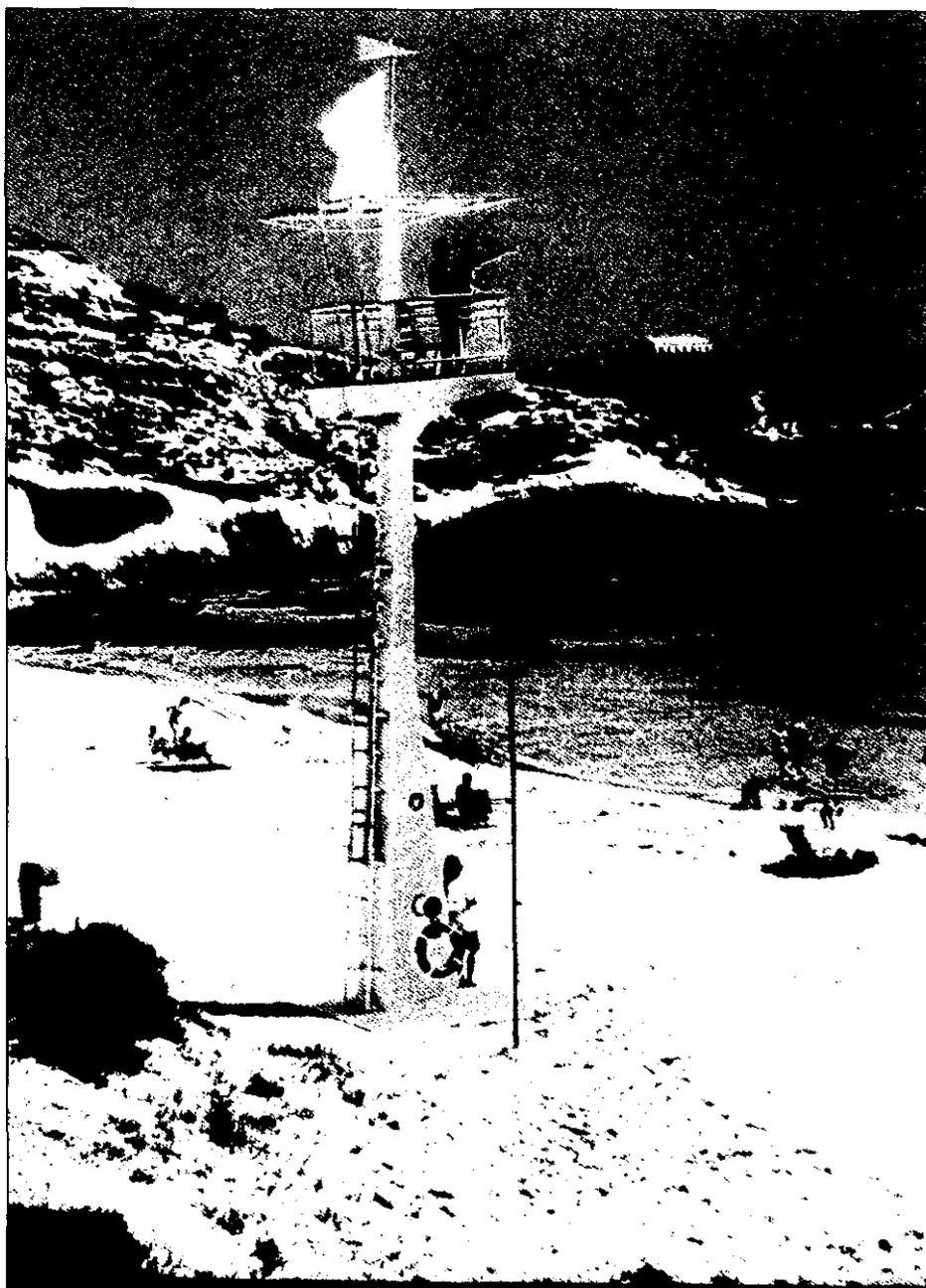
Julio Escudero Albaladejo, Director General de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Murcia

dencia en la socioeconomía y en la infraestructura natural de la Región, la fenomenología torrencial. La contraposición de las épocas secas con la de las riadas ha constituido una singularidad regional murciana. Toda la actividad forestal se encauza hacia la optimización de la función protectora de la vegetación forestal. El bosque representa protección del suelo y de la escorrentía.

Aproximadamente un 13% de la superficie geográfica está usada para cultivo agrícola de regadío; un 40% por cultivos agrícolas de secano y un 44% para usos forestales; siendo el restante 3% de uso no agrario. En la zona Noroeste, Centro y Sureste, la morfología del terreno la forman anchos valles atravesados por una red de ramblas y franqueados por escarpa-

das montañas, presentándose en la umbrías masas más o menos espesas de pino carrasco (*Pinus halepensis*). Por el contrario la zona Noroeste, que ocupa los territorios de mayor altitud de la Región, es eminentemente forestal con pinares de *Pinus negra*, *Pinus Pinaster* y *Pinus halepensis* que ocupan un 35% de su territorio. El total de la superficie arbolada con especies forestales se acerca a las 200.000 Ha., mientras que el matorral y pastizal alcanza las 250.000 Hectáreas.

Para la lucha contra incendios forestales la Comunidad tiene elaborado el Plan INFOMUR, conforme a la Directriz Básica de Protección Civil para la Planificación de Emergencia por Incendios Forestales. En dicho Plan, atendiendo a la climatología, la orografía, la ve-



Torre de vigilancia en las playas

getación, el índice de riesgo y la vulnerabilidad se ha zonificado el territorio clasificándolo en zonas de Riesgo Bajo, Medio y Alto.

Esta zonificación ha determinado en el tiempo la existencia de una infraestructura de vigilancia, detección y combate de incendios forestales formada fundamentalmente por personal de la Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza: Puestos fijos (20) y móviles, una cuadrilla de la Comunidad Autónoma, Cuadrillas de Retén Forestal (15), apoyadas por los Parques de Bomberos del Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento y de los Servicios de Extinción de Incendios de los Ayuntamientos de Murcia y Cartagena, tendentes a gestionar la emer-

gencia, movilizando los medios y recursos necesarios de las tres Administraciones Públicas.

El Plan de Protección y Salvamento en Playas (Plan COPLA)

Como consecuencia de la oferta turística, los municipios del litoral de la Región de Murcia ven aumentada sensiblemente su población durante la época estival, incrementándose la necesidad de servicios que en otras épocas del año son demandadas en menor medida.

El Plan COPLA tiene como objetivo establecer en los municipios la coordinación de los

medios existentes de forma habitual, complementándolos en aquellas zonas en que las necesidades lo demanden, así como implantar el servicio diario y permanente de los mismos, de forma que se asegure en el menor tiempo posible, la intervención de los mismos.

Las emergencias contempladas en dicho Plan son las siguientes:

- Extinción de incendios y rescate y salvamento de personas en funciones propias del Cuerpo de Bomberos.

- Vigilancia y Salvamento de personas y ayuda a embarcaciones en las playas y en la mar.

- Actuaciones sanitarias, proporcionando a enfermos y accidentados la atención «in situ», a través de la coordinación de los dispositivos asistenciales de urgencias de las tres Administraciones, su transporte a centros hospitalarios y el transporte secundario interhospitalario.

En el Plan participan aparte de los medios de la Dirección General de Protección Civil y del Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento, siete Ayuntamientos, con sus dispositivos de Policía Local, servicios municipales de Bomberos, Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, etc.; los dispositivos sanitarios de la Región, Insalud y Consejería de Sanidad, que con sus equipos de emergencias específicas del Plan Copla, personal médico especialista en medicina de emergencias, y dotaciones de UCI móvil, que junto a la Asamblea Regional de Cruz Roja en su Centro de Coordinación de emergencias y las Asambleas locales de dicha Entidad, con sus unidades de socorro y emergencia, embarcaciones, ambulancias, etc., constituyen el despliegue operativo de dicho Plan.

El Plan de Emergencia Químico del Valle de Escombreras

El Polígono del Valle de Escombreras constituye el núcleo industrial químico más importante de la Región de Murcia, con actividades en los sectores de refino de petróleo, fertilizantes, almacenamiento y distribución de gas natural, gases licuados del petróleo y combustibles líquidos. Junto a ellas se asientan en el Valle otras empresas industriales subsidiarias de las anteriores, una central termoeléctrica, elaboración de explosivos y las instalaciones portuarias correspondientes a la dársena, acondicionadas para la recepción y expedición de gases licuados, graneles líquidos y grandes sólidos.

El Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales atribuye a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma la elaboración y aprobación de los Planes de Emergencia Exterior de las industrias radicadas en el territorio de la Comunidad Autó-

nomas. Mediante el Decreto Regional 22/1989, de 9 de febrero, se asignan las competencias en cuanto a la elaboración del Plan de Emergencia Exterior a la entonces Dirección General de Interior, hoy Dirección General de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Murcia.

A tal fin, por parte de la Administración Regional se han realizado diversos acuerdos de colaboración con el Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Murcia, que han culminado con la elaboración del Plan de Emergencia del Valle de Escombreras, del cual se están realizando los últimos retoques del procedimiento informático experto, que, basándose en sucesivos datos de notificación, permite modelizar, sobre cartografía digitalizada, el accidente y sus posibles consecuencias, con el programa informático CHARM, informando sobre las características básicas del producto, accidentes, compatibilidad de producto -accidente- esto es, si es o no posible que el producto considerado pueda ocasionar el accidente notificado, a la vez que va indicando el proceso operativo para la movilización de los recursos humanos y materiales que en breve espacio de tiempo deben intervenir.

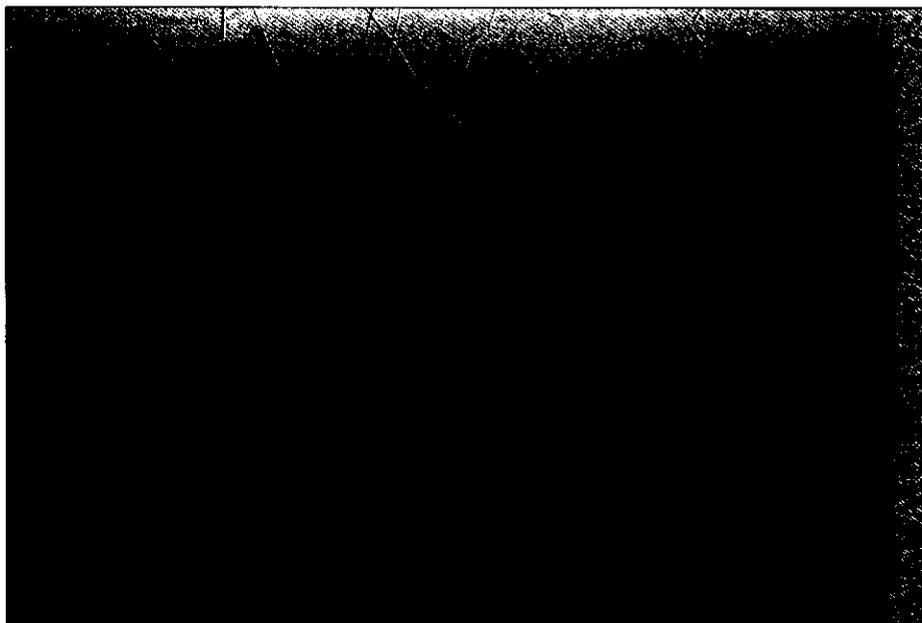
Para el seguimiento del proceso se contará con la Guía de Respuesta y el Sistema Informático de Apoyo, cuyas recomendaciones y predicciones deberán ser contrastadas con observación sobre el terreno.

Para la implantación de dicho Plan se presentan una serie de carencias materiales que han de ser sufragadas por las Administraciones Públicas, a fin de que pueda hacerse frente a las emergencias con un mínimo de medios técnicos imprescindibles, tal como el desarrollo del CECOPI, equipamiento para el Parque de Bomberos de Cartagena, estaciones meteorológicas, megafonía y lógicamente una Campaña de divulgación sobre el Plan de Emergencia.

Otros Planes de Emergencia

Junto a estos Planes de Emergencia, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, ha aprobado de forma provisional, a la espera de la elaboración a la Directrices Básicas correspondientes, el Plan de Emergencia frente a Inundaciones, elaborado por los Servicios de Protección Civil de la Delegación del Gobierno junto con la Confederación Hidrográfica del Segura, y el Plan de Emergencia para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, igualmente elaborado por los Servicios de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Murcia.

b) Asegurar la instalación, organización y mantenimiento de los servicios de prevención y extinción de incendios, con especial atención a los servicios municipales.



Ejemplo de Cartografía Digitalizada usada en el Plan de Emergencia Química Exterior del Valle de Escombreras (Cartagena)

El Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento

Asumidas por la Comunidad Autónoma las competencias de la extinta Diputación Provincial en cuanto al establecimiento y organización de los servicios de extinción de incendios de carácter supramunicipal, se elaboró un Plan de infraestructura en materia de extinción de incendios, encaminado a la construcción de Parques de Bomberos y dotación de vehículos y material en aquellos municipios que por su número de habitantes o desarrollo industrial hacían necesario contar con dicho servicio. Ante las dificultades de financiación, para alcanzar su pleno desarrollo en medios humanos por parte de los Ayuntamientos, se optó por la fórmula del Consorcio Regional como Ente con personalidad jurídica pública del que formarían parte la Comunidad Autónoma y los distintos Ayuntamientos, con excepción de los de Murcia y Cartagena que, por sus especiales características requerían otro tratamiento y otras fórmulas de cooperación por parte de la Comunidad Autónoma.

La financiación del Consorcio se estableció en base a que las aportaciones que habrían de efectuar los Entes consorciados, sufragarían aquella parte del Presupuesto anual que no pudiera ser financiada a través de los restantes ingresos previstos y distribuyéndose de la siguiente forma:

Para hacer frente a los gastos corrientes, la Comunidad Autónoma aportaría el cincuenta y uno por ciento y los municipios consorciados aportarían el cuarenta y nueve por ciento restante, en función de las cuotas resultantes de la aplicación del índice de riesgo de cada municipio.

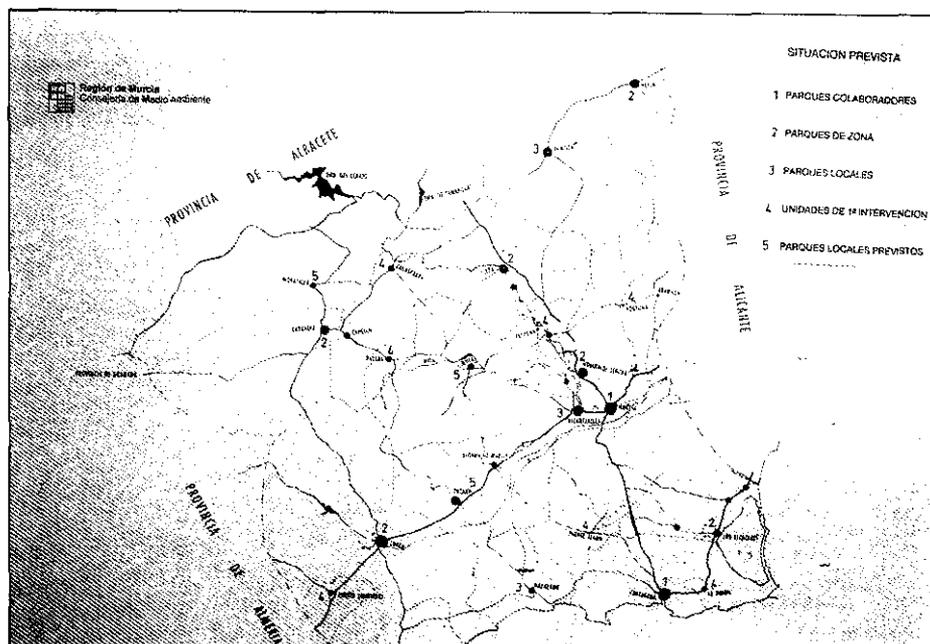
En lo que respecta a las inversiones, la Comunidad Autónoma aportaría el cien por cien de los restantes ingresos previstos, no teniendo los demás Entes consorciados que efectuar aportación alguna.

Aprobados los estatutos del Consorcio por 41 municipios de la región y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, y tras su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se procedió a la Constitución del Consorcio el 30 de junio de 1992.

Tras la incorporación de un total de 57 personas procedentes de los distintos Parques de Bomberos, el Consorcio se encuentra en fase de consolidación de la plantilla prevista de personal y la equiparación de la estructura salarial existente debido a las diversas condiciones de trabajo del personal incorporado al Consorcio, así como de realización de inversiones en construcción de Parques, dotación de equipamiento para los mismos, hasta conseguir la estructura final prevista de una plantilla de 167 personas, 6 Parques de Zona, 6 Parques Locales y 7 Unidades de primera intervención en Municipios y un total de 86 vehículos repartidos entre ellos.

c) Organizar y dirigir el Centro de Coordinación Operativa en emergencias

Corresponde a esta Dirección General la creación, desarrollo y dirección del Centro de Coordinación Operativa en emergencia -CECOP-, que es el centro neurálgico de la gestión de las emergencias. En la situación actual está constituido por el Centro de Transmisiones (CETRA) que engloba las telecomunicaciones de la Red de Emergencia de Protección Civil,



Planos de ubicación de los Parques de Bomberos en la región

que une los centros de decisión de la Comunidad, Ayuntamientos, Sede Central del Consorcio, Parques y Vehículos de Bomberos, Policías Locales, Hospitales, centros sanitarios de emergencias, organizaciones de Voluntarios de Protección Civil, etc., así como el resto de redes de trabajo de la Comunidad: Red de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, Carretera, etc. Con la creación del Consorcio se optó porque este centro de transmisiones lo fuese también del Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento, con el ahorro consiguiente de recursos humanos y materiales.

Junto al Centro de Transmisiones está la Sala de Coordinación Operativa donde se ubica la Dirección de la emergencia, la técnica de apoyo y el Comité Asesor.

Con la implantación del Plan de Emergencia Químico del Valle de Escombreras y otros Planes, el desarrollo de este CECOP y su conversión en CECOP, como centro único regional de coordinación de emergencias, debe dar un gran paso adelante y más con vista a la incorporación del teléfono único de emergencias. El equipamiento necesario para manejar, extraer y trasladar la información de las Bases de Datos Cartográficas, recursos humanos, materiales y de infraestructura, riesgos naturales, etc., y su integración en los sistemas de telecomunicaciones de la Región debe ser un esfuerzo coordinado de las Administraciones Central y Autonómica.

d) Promover y apoyar la organización y desarrollo de la Protección Civil Municipal, así como la vinculación voluntaria y desinteresada

de los ciudadanos a la Protección Civil a través de organizaciones que se orientarán a la prevención y control de las situaciones de emergencia.

La Dirección General de Protección Civil de la Comunidad Autónoma ha venido desarrollando un programa específico dedicado, por un lado, a apoyar la organización de la Protección Civil municipal, especialmente subvencionando la elaboración de los Planes de Emergencia Municipal, y por otro lado a la creación, fomento, mantenimiento y funcionamiento de las Organizaciones de Voluntarios de Protección Civil, igualmente subvencionando a los municipios para dotar tanto de locales al voluntariado como de equipamiento para hacer frente a las emergencias que específicamente pudiera presentárseles.

Fruto de esta situación ha sido la existencia actual de 32 organizaciones de voluntarios en otros tantos municipios que agrupan un montante aproximado de 1.800 voluntarios, e incluso se ha apoyado la constitución de una Mancomunidad de Protección Civil que agrupa a 7 municipios del Valle de Ricote.

A fin de consolidar la participación del voluntariado de Protección Civil se han suscrito convenios de colaboración entre esta Dirección General, las organizaciones de voluntarios, los Ayuntamientos y el Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento, estableciendo la incorporación de dicho voluntariado a los Parques de Bomberos en labores de auxilio y apoyo permanente durante todo el año, y también para la época de Peligro Alto del Plan INFOMUR y la vigilancia salvamento en playas del Plan COPLA.

e) Organizar e impulsar la formación y perfeccionamiento del personal que a escala regional pueda ejercer funciones de Protección Civil.

En base a ello se ha elaborado para 1993 un amplio programa de 67 actividades formativas específicas dirigido tanto a profesionales Bomberos, como a Responsables Municipales en materia de Protección Civil, Técnicas Municipales, Voluntarios de Protección Civil, y Agentes y cuadrillas forestales.

Las actividades programadas contemplan tanto la formación básica inicial como la especialización en muy diversas actividades, haciendo especial hincapié en las medidas de seguridad y autoprotección del personal que interviene en la solución de la emergencia.

Merece especial mención el Convenio suscrito con la Asociación de Empresarios de Hostelería, mediante el cual se ha llevado a cabo, en 15 cursos de autoprotección hostelera, la formación de los Equipos de Primera Intervención de los Hoteles de la Región de Murcia.

En colaboración con la Delegación del Gobierno y la Dirección Provincial del Educación y Ciencia, se está llevando a cabo una Campaña de Autoprotección en Centros Escolares, con una duración de 2 años, y cuyo objetivo es la divulgación y sensibilización de los profesores en materia de autoprotección, a fin de que éstos la hagan extensiva a sus alumnos y la elaboración e implantación del Plan de Autoprotección en los centros educativos no universitarios de la Región. Para el desarrollo de la Campaña se ha creado un equipo multidisciplinar con dedicación plena a la Campaña y una de cuyas funciones ha sido la visita de los Centros escolares que se han inscrito en la Campaña, asesorarles e informarles sobre el Plan de Autoprotección del Centro, haciéndoles entrega del material: libros, vídeo, documentación, trípticos, pegatinas, etc., elaborado para la campaña, así como desarrollar el temario para el alumnado de los Cursos a impartir en los Centros de Especialización de Profesores (CEP) e impartir los cursos que en colaboración con los Asesores de la CEP, se han planificado por los diversos CEP de la Región.

Una vez elaborado el Plan de Autoprotección de cada centro, el Equipo multidisciplinar ha colaborado en su implantación formando a los Equipos de Primera Intervención, evacuación y sanitario y realizando simulacros de evacuación con la participación de las ayudas externas (Policía Local, Bomberos, Ambulancias, Protección Civil Municipal, etc.).

Julio Escudero Albaladejo
 Director General de Protección Civil
 Consejería de Medio Ambiente
 Comunidad Autónoma de Murcia